Resolución Ministerial

Nº 203-2018-MC

Lima, 29 MAYO 2018

VISTOS; la Carta s/n del Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva de fecha 09 de mayo de 2018; el Informe N° 900030-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha 09 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la reunión presencial del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva, que se realizará junto a las Jornadas de Cultura Viva Comunitaria organizadas por la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala, entre los días 06 y 10 de junio de 2018, en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala;

Que, IberCultura Viva es un programa intergubernamental de cooperación técnica y financiera dirigido al fortalecimiento de las culturas de base comunitaria de los países iberoamericanos para fomentar el desarrollo cultural, económico y social de Iberoamérica, así como la política cultural de base comunitaria, estableciendo lazos de cooperación e integración en dicha comunidad cultural e incentivando las iniciativas de la sociedad civil que aspiran al desarrollo humano por medio de la cultura, la educación y la ciudadanía. El Ministerio de Cultura de la República del Perú se adhirió a dicho Programa en el año 2014;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, a través del Informe N° 900030-2018/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que como parte de los compromisos y gestión del Programa IberCultura Viva, se desarrollan reuniones del Comité Intergubernamental con el

propósito de que cada país miembro participe del monitoreo y toma de decisiones de aspectos estratégicos para la gestión del referido Programa; en ese marco, se llevará a cabo la IX Reunión del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva, cuya agenda está orientada a acordar los principales aspectos del Plan Operativo Anual del año 2018, donde se destaca la convocatoria de apoyo a redes de cultura viva; el intercambio de experiencias; la revisión de avances y toma de acuerdos sobre el Grupo de Trabajo de Ciudades; la revisión de las propuestas para el eje de formación e intercambio para el fortalecimiento de capacidades en políticas de base comunitaria; y el Plan de Trabajo del Mapeo Centralizado de IberCultura Viva;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la Dirección de Artes a su cargo, es la encargada de llevar a cabo la coordinación del precitado Programa como antena Perú; motivo por el cual, propone la participación de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala; cuyos gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos serán asumidos por el Gobierno de la República de Guatemala; mientras que los gastos por concepto de pasajes serán asumidos por el programa IberCultura Viva;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes de la

Resolución Ministerial

Nº 203-2018-MC

Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 06 al 11 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA